

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 31 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de desarchivo que antecede. Sírvase Proveer.

El secretario

JOSE ANUAR VARELA BOTERO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO. VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE ACCIÓN HIPOTECARIA.
DEMANDANTE. AUTOLISTO MORALES Y CIA LTDA.
DEMANDADO. PEDRO JOSÉ CORTES Y OTRO.
RAD. 760013103012-2017-00280-00.

En atención a la constancia de secretaria que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado al despacho el desarchivo del presente expediente y la reproducción del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, mediante el cual se informa sobre la cancelación del gravamen hipotecario ordenado en la sentencia No. 257 de fecha 19 de octubre de 2018.

En virtud de lo anterior y por ser procedente, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PÓNGASE a disposición del peticionario el expediente de la referencia para los fines que considere pertinentes.

SEGUNDO: Por secretaría **REPRODÚZCASE** el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga a fin de informarle la cancelación del gravamen hipotecario contenido en la E.P. No. 2369 del 10 de septiembre de 2003, ordenado en la sentencia No. 257 del 19 de octubre de 2018 proferida por este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA